



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

**Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás**

Asunto: Devuelve expediente a reparto

Expediente 66001-31-03-002-2018-00583-02

Proceso: Ejecutivo con garantía real

Demandante: Cooperativa Nacional Ahorro y Crédito Avanza

Demandado: Cornelio Zuluaga Botero

Pereira, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

---

Por reparto fue asignado este asunto a un homólogo de esta Sala, con proveído del 1 de diciembre último, advirtió que por conocimiento previo, correspondía a esta Magistratura desatar la alzada propuesta al fallo.

Efectuado el examen de rigor, previo a decidir sobre la admisión del recurso de apelación, propuesto a la sentencia del 25 de septiembre de 2020 del Juzgado Segundo Civil del Circuito local, se observa que en audiencia celebrada el 27 de agosto del mismo año, al minuto 11:48 se concedió el recurso de apelación propuesto al auto del 13 de marzo de 2020, que fijó fecha para audiencia concentrada y negó algunas pruebas solicitadas por la parte ejecutada; sin embargo, solo se efectuó el reparto de la apelación a la sentencia, como da cuenta el acta individual de reparto, y el oficio remisorio del despacho judicial.

En todo caso, en razón a que en esta instancia serán dos los pronunciamientos a efectuar y así serán reportados en estadística, es preciso disponer la devolución del expediente a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, para que sea realizado el reparto de la apelación al auto del 13 de marzo de 2020, como de la apelación contra la sentencia.

El Magistrado,

**Edder Jimmy Sánchez Calambás**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR  
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

**18-03-2021**

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
SECRETARIO

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1affb4503d8275a0f960145b4018f1e482e2d42d2f156056965e109877fdc17**

Documento generado en 17/03/2021 11:33:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>